

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quienes suscriben, Director de la Dirección de Contrataciones y Directora del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL”, ID 461433, declaramos bajo Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la suscripción del Contrato N° 04/2025 con el proveedor adjudicado SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada.

- MARCO LEGAL

Que, el Artículo 105 del Decreto N° 2264/2024 establece: ... *“La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato” ...*

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 establece: *“A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público” ...*

- ANTECEDENTES

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 31/03/2025 ha presentado propuesta la siguiente empresa:

- SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Que, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INSTITUCIONAL”, ID 461433 ha sido adjudicado según Resolución N° 415 de fecha 24/04/2025.

- JUSTIFICACION

Que, la Dirección del Talento Humano como dependencia solicitante del servicio adjudicado informa que, el Contrato N° 03/2024, suscripto entre la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado del procedimiento de LPN N° 02/2023 SBE “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERENDUM AL PGN 2024, ID 429.409 fenece el 11 de mayo de 2024.

Que, los fundamentos y justificaciones de la necesidad de suscribir el contrato corresponden a la necesidad de dar continuidad al servicio a fin de evitar la interrupción de la cobertura de seguro para los funcionarios del MIC, considerando las características de las prestaciones utilizadas, principalmente, para prevención de enfermedades, tratamientos de enfermedades crónicas, afecciones existentes, lesiones y tratamientos por problemas de salud generados por eventos entre otros eventuales problemas de salud, por lo cual, resulta indispensable que los funcionarios sigan contando con el servicio contratado, de manera a que los mismos tengan la seguridad de una cobertura en caso que sea requerido el uso de los servicios adjudicados.

Que, de esperar el cumplimiento del plazo de impugnación para proceder a la suscripción del contrato sería interrumpida la cobertura del seguro médico con que se cuenta actualmente y eventualmente se podría generar un daño o perjuicio al interés público, afectando los servicios que brinda el MIC, ya que, el seguro médico institucional es un beneficio con el que cuentan los funcionarios, el cual mejora el bienestar de sus trabajadores, destacándose el aumento de la satisfacción y productividad laboral.

Dirección del Talento Humano

Dirección de Contrataciones